



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 27 de agosto de 2012.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Señor Ministro de Gobierno, atienda el siguiente Pedido de Informes.

Autores: Marta Silvia Milesi, Bautista José Mendioroz, Francisco Javier González, Alejandro Betelú, Cristina Liliana Uria, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián Jorge Casadei, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes, Alfredo Pega.

El artículo 23 de la Constitución Provincial, define que las cárceles deben asegurar el ambiente necesario a fin de concretar su objeto de seguridad pública y no la mortificación de los internados, que las mismas deberán ser sanas y limpias y que constituyen centros de enseñanza, readaptación y trabajo.

Habida cuenta que el Sr. Gobernador de la Provincia firmó con fecha 30 de mayo del presente año el decreto ley n° 1, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, por el término de un año, reconociendo la situación de crisis en la que se encontraba el servicio, es que vemos con preocupación los acontecimientos acaecidos en los últimos tiempos, de los que dan cuenta diversos medios periodísticos, agravados más aún con la noticia del asesinato de un ciudadano alojado en la Unidad conocida como Ex Maruchito.

Hemos tomado conocimiento de motines y fugas producidas en los últimos meses, que tanto en la cantidad como en la peligrosidad de los internos que se han dado a la fuga, hacen necesaria una explicación del Ministerio de Gobierno, atento que han transcurrido algunos meses ya desde la declaración de la emergencia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es en función de lo expuesto que solicitamos expresamente al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Bautista José MENDIOROZ, Francisco Javier GONZALEZ, Alejandro BETELU, Cristina Liliana URIA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián CASADEI, Darío BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES, y Alfredo Daniel PEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva responder el siguiente:

1. En el marco de la Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, declarado a partir de la sanción del decreto ley n° 1 del presente año, indique cuáles son las acciones llevadas a cabo a fin de lograr el mejoramiento de los servicios prestados en las instituciones carcelarias de la provincia.

2. Indique en forma detallada el destino de los fondos asignados al servicio, según lo establece el artículo 4° del decreto ley n° 1/2012.

3. Indique los gastos ejecutados, con financiamiento del Fondo de Sustentabilidad Penitenciaria y los funcionarios responsables del mismo.

4. Indique las medidas adoptadas, en función de los casos de motines y fugas, a partir de la declaración del Estado de Emergencia.

5. Habiendo tomado conocimiento, a través de medios periodísticos del fallecimiento de una persona alojada en la Unidad Penal, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial y ante la gravedad del caso, se solicita:

a. Indique en qué contexto de la ejecución de la pena, el ciudadano Guzmán se encontraba alojado en el establecimiento conocido como el Ex Maruchito de General Roca.

b. Circunstancias en las que se desarrollaron los hechos que finalizan con el fallecimiento del ciudadano Guzmán.

c. Indique cuales han sido las medidas administrativas adoptadas con el personal penitenciario de la unidad, quien debe velar por la seguridad y vida de los internos allí alojados.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Bautista José MENDIOROZ, Francisco Javier GONZALEZ, Alejandro BETELU, Cristina Liliana URIA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián Jorge CASADEI, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES y Alfredo PEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en virtud que el artículo 23 de la Constitución Provincial define que las cárceles deben asegurar el ambiente necesario a fin de concretar su objeto de seguridad pública y no la mortificación de los internados, que las mismas deberán ser sanas y limpias y que constituyen centros de enseñanza, readaptación y trabajo y habida cuenta que el señor Gobernador de la Provincia firmó con fecha 30 de mayo del presente año el decreto ley n° 1, mediante el cual se declara el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, por el término de un año, reconociendo la situación de crisis en la que se encontraba el servicio, es que vemos con preocupación los acontecimientos acaecidos en los últimos tiempos, de los que dan cuenta diversos medios periodísticos, agravados más aún con la noticia del asesinato de un ciudadano alojado en la unidad conocida como ex Maruchito y que hemos tomado conocimiento de motines y fugas producidas en los últimos meses, que tanto en la cantidad como en la peligrosidad de los internos que se han dado a la fuga, hacen necesaria una explicación del Ministerio de Gobierno y atento a que han transcurrido algunos meses ya desde la declaración de la emergencia, solicitamos se sirva informar lo siguiente:

1. En el marco de la emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, declarado a partir de la sanción del decreto ley n° 1 del presente año, indique cuáles son las acciones llevadas a cabo a fin de lograr el mejoramiento de los servicios prestados en las instituciones carcelarias de la provincia.
2. En forma detallada el destino de los fondos asignados al servicio, según lo establece el artículo 4° del decreto ley n° 1/2012.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. Los gastos ejecutados con financiamiento del Fondo de Sustentabilidad Penitenciaria y los funcionarios responsables del mismo.

4. Las medidas adoptadas en función de los casos de motines y fugas, a partir de la declaración del estado de emergencia.

5. Habiendo tomado conocimiento, a través de medios periodísticos del fallecimiento de una persona alojada en la Unidad Penal, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial y ante la gravedad del caso, se solicita:

a. En qué contexto de la ejecución de la pena, el ciudadano Guzmán se encontraba alojado en el establecimiento conocido ex Maruchito de General Roca.

b. Circunstancias en las que se desarrollaron los hechos que finalizaron con el fallecimiento del ciudadano Guzmán.

c. Cuáles han sido las medidas administrativas adoptadas con el personal penitenciario de la unidad, quien debe velar por la seguridad y vida de los internos allí alojados.

VIEDMA, 30 de agosto de 2012.